

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00019-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: BETTY BETANCUR JIMENEZ

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: RESUELVE - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

1. En memorial recibido en el Despacho el 06 de agosto de 2013, la apoderada de la parte demandante solicita, la primera copia Auténtica de la sentencia de primera y segunda instancia que preste merito ejecutivo, constancia de ejecutoria y copia autentica de los poderes, con la respectiva constancia que hasta la fecha no ha sido revocado.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 24 de junio de 2013, Magistrado ponente Doctor Gonzalo Zambrano Velandia donde se dispuso:

(...)

Ahora bien, a pesar de no obrar en el plenario constancia de notificación de la sentencia de primera instancia, tal y como lo dispone la norma precitada, el A quo procedió a celebrar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a conceder el recurso de apelación propuesto por la parte demandada.

En razón de lo anterior, se procede a INADMITIR el recurso de apelación impetrado por la parte demandada, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en contra de la sentencia proferida el día ocho (8) de abril de dos mil trece (2013) por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo del Circuito de Medellín, y se ordena la devolución del expediente al inferior, a efectos de que se realice en debida forma dicha notificación."

Teniendo en cuenta lo anterior no se dará trámite a lo pedido por la apoderada de la parte demandante, toda vez que aún no se encuentra debidamente ejecutoriada la sentencia del No. 007 del ocho de abril del 2013.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#) y en concordancia con el [artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010](#) "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un [cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001](#) y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS 2:00 PM**, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Dicha audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado.

Se advierte a las partes que **la asistencia a esta audiencia es obligatoria**, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010** y el **artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** “si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso”, así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN PERSONAL En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO ----- El notificado.
--

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____ fijado a las 8 a.m. MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2008-00234-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: EDELMIRA DEL SOCORRO PINEDA

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001 y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el DÍA DEL MES DE DE 2012, A LAS : AM, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 que "si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso", así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2011, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procuradora 168 Judicial I Administrativa, Dra. MARIA STELLA CUADROS CAHIN

La notificada.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2011-00164-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO GENEY PACHECO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010](#) "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un [cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001](#) y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el DÍA DEL MES DE DE 2012, A LAS : AM, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Se advierte a las partes que **la asistencia a esta audiencia es obligatoria**, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010](#) que "si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso", así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2011, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procuradora 168 Judicial I Administrativa, Dra. MARIA STELLA CUADROS CAHIN

La notificada.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2010-00121-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS BEDOYA RESTREPO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010](#) "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un [cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001](#) y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el DÍA DEL MES DE DE 2012, A LAS : AM, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Se advierte a las partes que **la asistencia a esta audiencia es obligatoria**, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010](#) que "si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso", así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2011, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procuradora 168 Judicial I Administrativa, Dra. MARIA STELLA CUADROS CAHIN

La notificada.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

